



**OFICIO N°: 403/2024**

**ANT.:** Ley N°20.883 art. 44; Ley N°21.526 art. 31 y Ley N°21.647 art. 1.

**MAT.:** Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, primera cuota, marzo 2024.

**SANTIAGO, 15/02/2024**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
JEFE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N°21.526 y N°21.647, se otorga a partir del año 2024, un bono de \$147.575 (ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos), pagaderos en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre, por un monto de \$73.787 (setenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N°20.212 (Art. 13), N°20.198 (Art. 3), N°20.250 (Art. 3) y N°20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$986.998 (novecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de febrero y agosto de 2024, respectivamente.

2. De acuerdo a lo anterior, para el pago de la primera cuota del mes de marzo, el monto del bono a registrar será de \$73.787 (setenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos), de acuerdo a la remuneración de febrero del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.

3. Es importante señalar que, en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde septiembre 2023 hasta febrero del 2024; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.

4. Adicionalmente, se recuerda lo siguiente:

a) La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

b) Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

c) Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.

5. Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.

6. Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma [www.SINIM.gov.cl](http://www.SINIM.gov.cl), a partir del día jueves 15 de febrero de 2024, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación. Además, en la página [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde/sa o Director/a de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día viernes 15 de marzo del año 2024, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en [www.munichile.cl](http://www.munichile.cl). Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo [bzonaextrema@subdere.gov.cl](mailto:bzonaextrema@subdere.gov.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

“Por Orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo”



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
Jefe División  
División de Municipalidades

FPR / MFV / SELO / MPR / AUM / jqh

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ABEL ALBINO BECERRA VIDAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
2. ALEJANDRO AVELLO BASCUR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
3. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
4. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
5. ANTONIETA OYARZO ALVARADO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
6. BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
7. CARLOS GATICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
8. CARLOS GÓMEZ MIRANDA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
9. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
10. CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
11. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
12. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
13. DEBORAH DEL PILAR PAREDES CUEVAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
14. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
15. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
17. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
18. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
19. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
20. GUILLERMO GRICERIO HIDALGO OCAMPO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
21. HUMBERTO JOSÉ FLORES GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
22. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
23. JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
24. JAVIER IGNACIO GARCÍA CHOQUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
25. JAVIER TITO HUAYLLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
26. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUIZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
27. JESÚS SILVERIO MORALES ROSALES - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
28. JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
29. JORGE CALDERÓN NÚÑEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
30. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
31. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
32. JOSÉ RODRIGO OJEDA CARDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
33. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
34. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
35. JULIO ESTEBAN CONFUCIO URIBE ALVARADO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
36. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
37. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
38. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
39. LUIS MACIAS DEMARCHI - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
40. LUPERCIANO SEGUNDO MUÑOZ GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
41. MARCELINO SEGUNDO CARVAJAL FERREIRA - SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
42. MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
43. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
44. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
45. MARCOS SILVA MIRANDA - ALCALDE ILLUSTR MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REGIÓN DE AYSÉN
46. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
47. NELSON OPAZO LÓPEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
48. OMAR NORAMBUENA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
49. PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
50. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
51. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
52. PEDRO RONNY VÁSQUEZ CELEDON - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
53. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
54. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
55. SABINA BALLESTEROS VARGAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
56. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
57. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Aysén
58. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Los Lagos
59. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Valparaíso
60. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
64. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
65. Jefe Gabinete - Gabinete
66. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipales
67. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
68. SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales